DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

RPC DC ☐

INTERESADO

TURISMO PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA

DATOS DE REGISTRACIÓN

Acto/s inscripto/s	Designación de Directorio y Distribución de Cargos				
Fecha	N°	Folios		Tomo	Año
23 de noviembre de 2022	137	2895	2903	XV-SA	2022

RENTAS
Dirección Provincial de Rentas

Fecha de Emisión: 25/10/2022 10:09:38
Usuario: 30611580580 / 5523642

04

Andres Sebastian Ruiz Igoa
SUBDIRECTOR
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Poder Judicial de la Provincia del Neuquen

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN
Dirección General del Registro Público de Comercio

Declaración Jurada Impuestos de Sellos

FECHA DE ALTA: **25/10/2022** ÚLTIMO DETERMINADO: **SI** TRÁMITE: **2059797**

DATOS DEL INSTRUMENTO

INSTRUMENTO: 3311464 - SOCIEDADES - OTROS ACTOS-ACTAS VARIAS

FECHA DE INSTRUMENTO: 29/04/2022 FECHA VTO: 23/05/2022

PARTICIPANTES DEL INSTRUMENTO

CUIT	DENOMINACIÓN	ROL	RESP.	EXEN.
30-61158058-0	TURISMO PATAGONIA SA	SOCIEDAD	Si	

LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO

BASE IMPONIBLE:	0,00	ALÍCUOTA:	0,000 %	EXENCIÓN:	0	MONTO IMPUESTO:	0,00
B.I. GARANTIA:	0	ALÍCUOTA:	0,000 %	EXENCIÓN:	0	MONTO POR GARANTÍA:	0,00
B.I. FIADOR:	0	ALÍCUOTA:	0,000%	EXENCIÓN:	0	MONTO POR FIADOR:	0,00
N° DE FOJAS:	0					MONTO POR FOJAS:	0
						IMPORTE FINAL:	0,00

LEY APLICADA: CÓDIGO FISCAL PROVINCIAL N° 2680 – "CONSTANCIA" ART. 218 INSTRUMENTO NO ALCANZADO POR EL IMPUESTO DE SELLOS.

DATOS ADICIONALES DEL INSTRUMENTO

Nro Instrumento:

N° Trámite de Contrato Social(*): 0418

Razón Social(*): TURISMO PATAGONIA S.A.

Descripción del Objeto(*): DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES

Observaciones: INSCRIPCIÓN RPC

El / la que suscribe TURISMO PATAGONIA SA en su carácter de SOCIEDAD afirma que los datos consignados son correctos y completos, y que se ha confeccionado esta declaración jurada, sin omitir dato alguno o que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

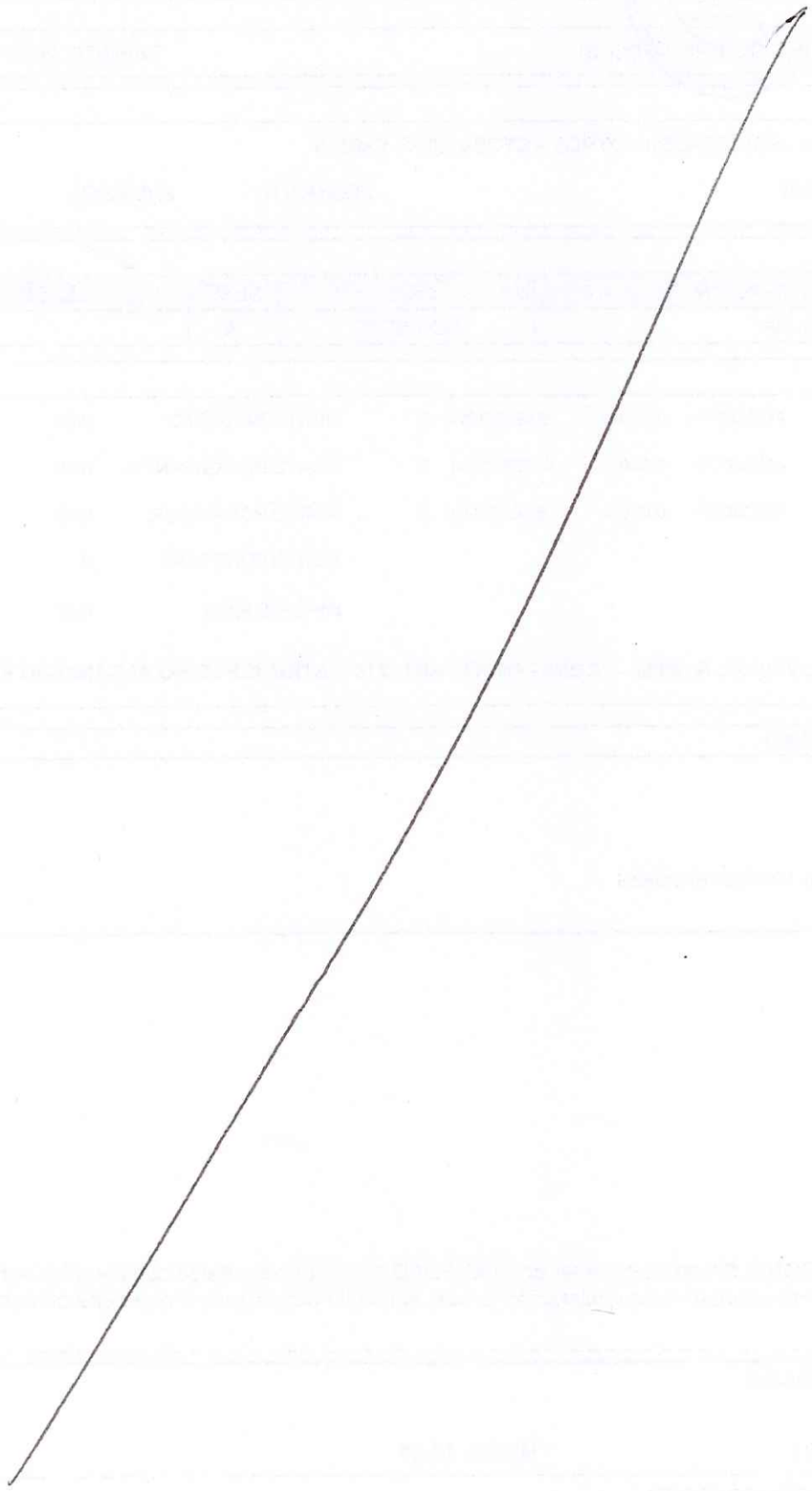
PRESENTACIÓN DE DJ - ACUSE DE RECIBO

TRÁMITE N°: 2059797

FECHA DE PRESENTACIÓN: 25/10/2022 HORA: **10:09**

La presente determinación no es una constancia de pago.

Conserve este acuse de recibo como comprobante de presentación de Impuesto de Sellos.




PODER JUDICIAL DE

84

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 40: En la ciudad de Neuquén a los 29 días del mes de abril de 2022, siendo las 19:00 horas, en la sede social de Tensmo Patagonia Sociedad Anónima, Tucumán Nº 21, Piso 15 departamento "A", Neuquén Capital, se reúnen en Asamblea General ordinaria los señores accionistas cuya nómina consta en el Registro de Asistencia a Asamblea, para considerar el Orden del Día detallado en la convocatoria respectiva. Abierto el acto, contándose con el total de los accionistas, el Sr. Presidente manifiesta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 67 de la ley 19.550, habiéndose puesto con la anticipación necesaria, a disposición de los señores accionistas los documentos a considerar, que se hallan registrados en los libros correspondientes. Atento a que ningún accionista formula objeciones a la constitución del acto, la Sra. Myriam Guillen pone a consideración de la asamblea el punto 1º del orden del día, que textualmente dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. Por unanimidad de votos se designa a los accionistas: Sr. Sergio Gabriel Guillen y Sra. Myriam Mabel Guillen. Puesto a consideración el punto 2º del orden del Día que textualmente dice: Consideración de los documentos previstos por el artículo 234 Inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. El accionista Sr. Sergio Gabriel Guillen propone que se tengan por leídos y aprobados dichos documentos, en razón de que los mismos son de conocimiento de los accionistas, y también que se omita su lectura y transcripción en actas por encontrarse registrados en el Libro de Inventarios y Balances, lo que se aprueba por el total de los votos presentes. Puesto a consideración el punto 3º del orden del día que textualmente dice: Determinación de la distribución de utilidades y retribución de los miembros del Directorio con funciones ejecutivas (art. 261 Ley 19.550). Luego de un intercambio de ideas,

Dirección General del Registro Público de Comercio

se decide por unanimidad la siguiente distribución de resultados de la siguiente manera: honorarios a los miembros del directorio según el siguiente detalle: al Sr. Sergio Gabriel Guillen $67.465.927,68 (pesos: sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos veintisiete con 68/100 centavos) y a la Sra. Myriam Mabel Guillen $67.465.927,68 (pesos: sesenta y siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil novecientos veintisiete con 68/100 centavos). A continuación, se procede a tratar el punto 4° del orden del día que textualmente dice: Designación de los miembros del directorio por el término de 3 (tres) ejercicios. El Sr. Sergio Gabriel Guillen manifiesta que habiéndose producido el vencimiento de los mandatos de los miembros del directorio, resulta necesario nombrar a los nuevos miembros del Directorio con mandato por 3 ejercicios, dicha moción es aprobada por todos los presentes y se decide por unanimidad fijar en cuatro el número de miembros titulares del Directorio y designar a:

- Sergio Gabriel Guillen, DNI 14.308.248, cuit: 20-14308248-1, nacido el 27 de octubre de 1961, empresario con domicilio real en calle Periodistas Neuquinos nº 186, Piso 3, departamento "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén
- Myriam Mabel Guillen, DNI 16.460.827, cuit: 27-16460827-7, nacida el 04 de Agosto de 1963, empresaria con domicilio en calle Tucumán nº 466, Piso 1, departamento 2, de la ciudad de Neuquén provincia del Neuquén,
- Nerina Araceli Falaschi, DNI: 36.435.085, cuit: 27-36435085-4, nacida el 13 de Diciembre de 1991 con domicilio en calle Tucumán nº 466, Piso 1, departamento 2, de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre, profesión empresaria
- Pablo Sebastian Guillén, DNI. 35.571.944, cuit: 20-35571944-9, nacido el 30 de Enero de 1991, profesión empresario, con domicilio en Periodistas Neuquinos nº 186. Piso 2 departamento A de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

JUDICIAL DE NEUQUÉN
Dirección General
Registro
de
Comercio

86

Nombrados los miembros del Directorio titular, se decide fijar en dos el número de directores suplentes y por unanimidad se decide designar a:

-Francisco Manuel Zalazar, DNI: 14.075.457, cuit nº 23-14075457-9, nacido el 26 de Marzo de 1960, profesión empresario, con domicilio en calle Tucumán nº 466, Piso 1 departamento 2, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén y a

-María Laura López, DNI Nº 26.999.497, cuit: 27-26999497-0, nacida el 20 de Enero de 1978, profesión empresaria, con domicilio en calle Periodistas Neuquinos nº 186, Piso 3, departamento A, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, por el término de 3 ejercicios.

Por unanimidad se resuelve autorizar a Brenda Gabriela Parra, DNI nº 31.772.954 y a Osvaldo Aníbal Urrea, DNI: 35.184.671 o a quienes ellos autoricen para que realicen todas las medidas tendientes a la concreción de la inscripción de la presente ante el Registro Público correspondiente, pudiendo realizar presentaciones, retirar información, solicitar desgloses y publicaciones. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20:00 horas.

Sergio Gabriel Guillen

Myriam Mabel Guillen.

DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

***CERTIFICO**: que la PRESENTE fotocopia y la que ANTECEDE que llevan mi sello y firma son fieles de la Asamblea General Ordinaria N° 40 del 29 de abril de 2022, obrante al folio 84/86 del libro titulado "ACTAS DE ASAMBLEAS N° 1" perteneciente a "TURISMO PATAGONIA S.A.", rubricado por el Registro Público de Comercio, Poder Judicial Pcia. del Neuquén, en fecha 11 de febrero de 1992.-*

Neuquén, 01 de noviembre de 2022.

PODER JUDICIAL DE NEUQUEN
Dirección General del Registro Público de Comercio

Gianna Fabani
SUBDIRECTORA SUBROGANTE
DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
Poder Judicial de la Provincia de Neuquén

PODER JUDICIAL

JUZGADO CIVIL Nº 1 PROVINCIA DE NEUQUÉN
241
NEUQUÉN

ACTA DE DIRECTORIO Nº 132. En la ciudad de Neuquén a los 29 días del mes de abril de 2022, se reúnen los miembros del Directorio de "TURISMO PATAGONIA S.A.", que firman al pie de la presente acta, en el domicilio social calle Tucumán nº 41, Piso 15 departamento "A", de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, siendo las 20:30 horas. Abierto la sesión el director Sr. Sergio Gabriel Guillen da por iniciada la misma y manifiesta que, siendo esta la primera reunión del directorio electo por la Asamblea General ordinaria celebrada en el día de la fecha, corresponde distribuir los cargos entre sus miembros. Por lo que los cargos quedan distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Sergio Gabriel Guillen, Vicepresidente: la Sra. Myriam Mabel Guillen, Directores titulares: Nerina Araceli Zalazar y Pablo Sebastian Guillen. De acuerdo a la designación de la Asamblea General ordinaria del día de la fecha: Directores Suplentes: Francisco Manuel Zalazar y María Laura Lopez. Todos los señores directores deciden aceptar expresamente el nombramiento, todos constituyendo domicilio especial a los fines del artículo 256, último párrafo, de la ley nº 19.550, en la sede social de TURISMO PATAGONIA S.A., sito Tucumán Nº 41, Piso 15, departamento "A", de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. A su vez declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos y fiel expresión de la verdad y que en la fecha de adquisición del carácter de directores titulares y directores suplentes respectivamente invocado NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" que han leído y ha sido aprobada por Resolución 134/2018 de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. No habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 21:00 horas.

NEUQUÉN
Dirección General del Registro Público de Comercio

Sergio Gabriel Guillen

Myriam Mabel Guillen

Nerina Araceli Zalazar

Pablo Sebastian Guillen

Francisco Manuel Zalazar

Maria Laura Lopez

DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

***CERTIFICO**: que la PRESENTE fotocopia que lleva mi sello y firma es fiel del Acta de Directorio N° 132 del 29 de abril de 2022, obrante al folio 241/242 del libro titulado "ACTAS DE REUNION DE DIRECTORIO N° 1" perteneciente a "TURISMO PATAGONIA S.A.", rubricado por el Registro Público de Comercio, Poder Judicial Pcia. del Neuquén, en fecha 11 de febrero de 1992.-*

Neuquén, 01 de noviembre de 2022.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN
Dirección General del Registro Público de Comercio

...ROGANTE
...CCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
Poder Judicial de la Provincia de Neuquén

237

Acta Directorio Nº 131: En la ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de abril de 2022, siendo las 11.00 horas, se reúnen en la sede de Tucumán Nº 71, Piso 15 departamento "A", Neuquén capital, los directores de Turismo Patagonia Sociedad Anónima. El presidente del Directorio Sr. Sergio Gabriel Guillen expone que el acto tiene por finalidad dar cumplimiento a los artículos 62, 67 y 234 incisos 1 y 21 de la ley 19.550, en relación con el ejercicio económico Nº 30, cerrado el 31 de diciembre de 2021. Indica que los directores tienen en su poder toda la información relativa al ejercicio social que se ha de considerar. Propone a continuación que dado el conocimiento que todos tienen de la documentación, se apruebe la misma, moción que cuenta con el asentimiento de todos los presentes, resultando en consecuencia aprobados por unanimidad los siguientes elementos: 1º - La Memoria: Señores Accionistas: En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y estatutarias, sometemos a vuestra consideración la presente Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos, correspondientes al ejercicio número treinta de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2021. La presente Memoria esboza las actividades desarrolladas durante el período y los lineamientos generales proyectados para el futuro. CONSIDERACIONES GENERALES: En 2021 la economía se caracterizó por la crisis de financiamiento del estado nacional, donde los gastos son mayores a los ingresos, quedando sin crédito para cubrir el déficit. El ejercicio transitó sin mayores alteraciones, sólo afectada parcialmente en el mes de mayo por un brote de COVID, que finalmente no generó mayores inconvenientes. La empresa pudo ir recomponiendo su capital de trabajo, tuvo acceso al crédito bancario y pudo ir cancelando las obligaciones asumidas en el ejercicio anterior sin dificultades en la caja. En nuestra región, las

actividades relacionadas con el petróleo y la construcción continúan motorizando la economía y las oportunidades de negocios. ACTUACIÓN DEL EJERCICIO: Frente a este escenario, nuestra empresa tuvo que realizar las medidas necesarias para asegurar la continuidad de la misma, como así también el mantenimiento de los puestos de trabajo de muchas familias. Se aplicó un plan de austeridad sobre los gastos, con negociaciones sobre los costos mensuales con los proveedores, con valores acotados a lo que esta nueva realidad nos imponía que podíamos pagar. En el sector financiero, se trabajó y se obtuvieron los créditos necesarios, para asegurar los pago de los salarios, de acuerdo a la normativa emanada por el Gobierno Nacional, con tasas accesibles para el contexto nacional. A nivel salarial se accedió al programa de asistencia de emergencia para la producción y el trabajo (ATP), establecido por el gobierno nacional, como así también a planes de pago de las cargas sociales. En el aspecto sanitario nuestra empresa debió aplicar un severo protocolo, para proteger a nuestros empleados frente a la emergencia, situación que continúa a la presente ya que la pandemia no ha terminado. El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021 muestran una ganancia neta de $391.552.387. Es el resultado del esfuerzo de nuestros equipos de trabajo y de la visión de la empresa que nos permitió obtener la certificación de las normas iso 9001/2015 e iso 39001 (gestión de la seguridad vial). También es destacable detallar: 1. Incorporación de nuevos clientes. 2. Renovación y ampliación de la flota con financiación propia.

PODER JUDICIAL
Dirección
del T.
Fisc
Com

239
NEUQUEN

3. Incorporación de personal. 4. La incorporación del sistema YPF en ruta. En el sector seguridad y calidad, con el objetivo de la mejora permanente en nuestras operaciones y servicios a terceros y al personal propio, continuamos con las capacitaciones, en las que participaron principalmente de los choferes de la Empresa. PERSPECTIVAS FUTURAS: En el año 2022 la Empresa continuará focalizando sus esfuerzos en cubrir los requerimientos técnicos mediante la reparación de unidades y la implementación de programas de seguridad y calidad, haciendo un importante esfuerzo en desarrollar el servicio de transporte de personal y de viajes para turismo. Se mantiene el programa de trabajo focalizado en la calidad del servicio, la seguridad de las prestaciones y en el aspecto económico-financiero en la generación de fondos para cumplir las obligaciones laborales, comerciales, fiscales y financieras. CONSIDERACIONES FINALES: Al igual que los ejercicios anteriores, reiteramos la postura conservadora que ha caracterizado siempre nuestra gestión, por lo que la Empresa continuará esforzándose para brindar un buen servicio a nuestros clientes, amortizar el pasivo financiero de acuerdo a los plazos pactados, y continuar funcionando dentro del marco de armonía y cordialidad que contribuye cada día para llevar adelante la Empresa y prestar nuestros servicios lo mejor posible. Deseamos hacer mención al marco de cordialidad que caracterizó los vínculos con nuestros clientes y proveedores. Las relaciones con nuestro personal se desarrollaron en un espíritu de mutua colaboración y entendimiento recíproco. RESULTADO DEL EJERCICIO: Los Estados Contables que se someten a vuestra consideración dan detallada cuenta de lo actuado y de la situación de la Sociedad. El resultado del ejercicio que surge de la documentación que se adjunta y se pone a consideración de la Asamblea. Con lo que antecede esperamos haber cumplido con nuestra misión informativa sobre el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Contamos en que la tarea

realizada habré de merecer vuestra aprobación. Neuquén, abril de 2022. El Directorio. 2) Aprobar el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, notas y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, en la forma que consta trascripto en el libro inventario. A continuación, la señora vicepresidente manifiesta que habiéndose verificado todos los requisitos se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2022, a las 19 hs a realizarse en su domicilio de la calle Tucumán nº 71, Piso 15, departamento "A", Neuquén Capital, para considerar el siguiente orden del día: 1º- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2º- Consideración de los documentos previstos por el artículo 234. inc 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. 3º - Determinación de la distribución de utilidades y retribución de los miembros del Directorio con funciones ejecutivas (art. 261 ley 19.550). 4º- Designación de los integrantes del Directorio por el término de 3 (tres) ejercicios. Sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 17.40 horas, firmando los directores presentes en el acto.

Sergio Gabriel Guillen

Myriam Mabel Guillen

Verónica Andrea Zalazar

Pablo Sebastian Guillen

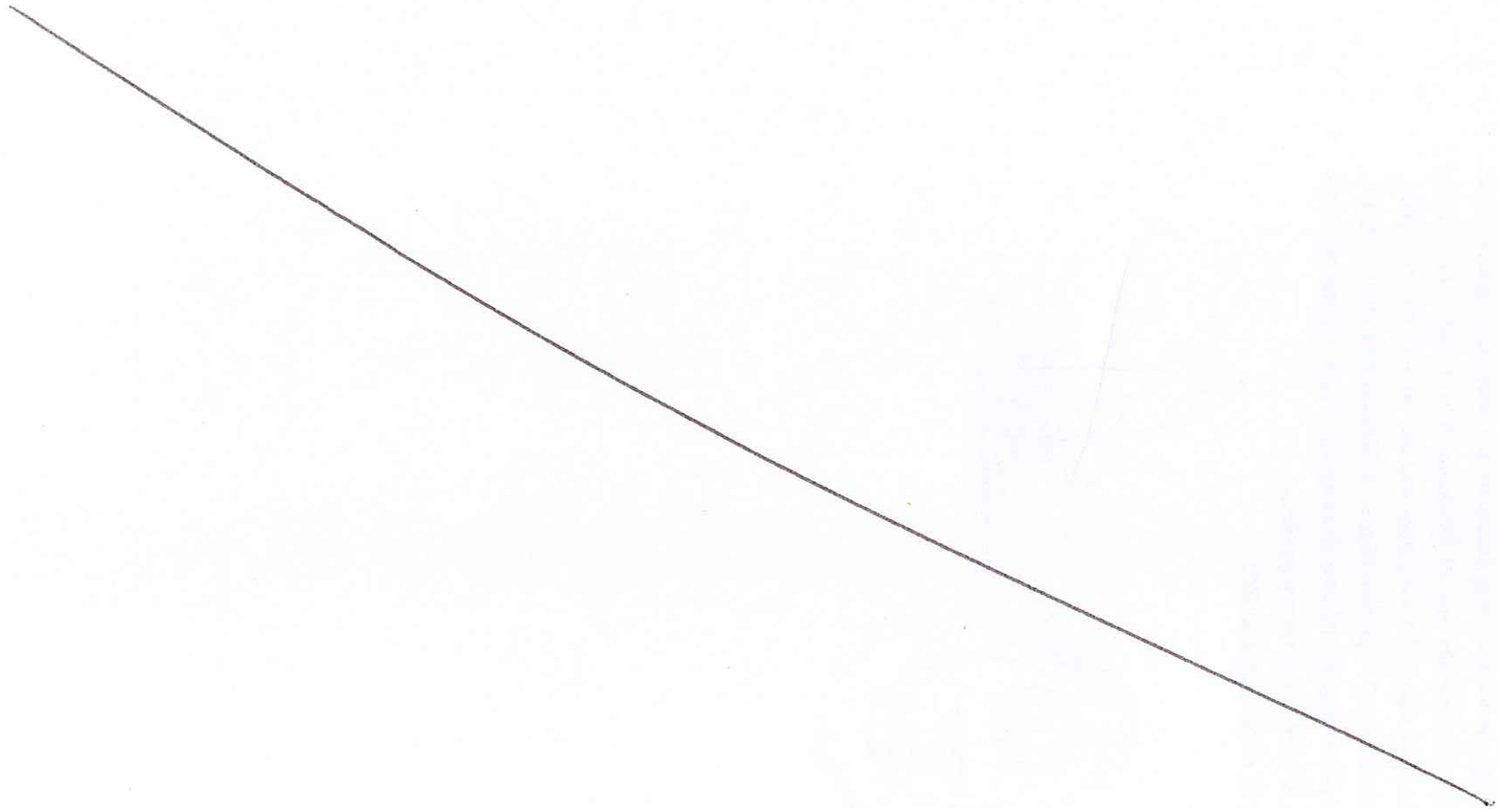
DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

***CERTIFICO**: que las DOS (02) fotocopias que anteceden, que lleva mi sello y firma son fieles del Acta de Directorio N° 131 del 20 de abril de 2022, obrante al folio 237/240 del libro titulado "ACTAS DE REUNION DE DIRECTORIO N° 1" perteneciente a "TURISMO PATAGONIA S.A.", rubricado por el Registro Público de Comercio, Poder Judicial Pcia. del Neuquén, en fecha 11 de febrero de 1992.-*

Neuquén, 01 de noviembre de 2022.

PODER JUDICIAL DE NEUQUEN
Dirección General del Registro Público de Comercio

Gianna Fabani
SUBDIRECTORA SUBROGANTE
DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
Poder Judicial de la Provincia de Neuquén




PODER JUDICIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO 40 del 29 de Abril 19 2022.

FECHA Año 19 Día	Mes	ACCIONISTA (Apellido y Nombre completo) (Documento de Identidad) (Domicilio)	REPRESENTANTE (Apellido y Nombre completo) (Documento de Identidad) (Domicilio)	CANTIDAD DE ACCIONES O CERTIFICADOS	NUMERO DE LOS TITULOS, ACCIONES O CERTIFICADOS	CAPITAL A	Cantidad de Votos	FIRMAS
		Sergio Gabriel Guillen Dni.: 14358 242 Periodistas Neuquinos 136. Piso 3 Dpto "A" - Neuquén				93.000	93	
		Myriam Mabel Guillen Dni.: 16.460.927 Tucumán 466 Piso 1 - Dpto "2" - Neuquén				86.000	86	

con el día 12 de Abril de 2022 se procede a cerrar la presente con la asistencia de los accionistas que representan el total del paquete accionario

JUZGADO CIVIL 42 REGISTRO PUBLICO

DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

***CERTIFICO**: que la PRESENTE fotocopia, que lleva mi sello y firma es fiel del Registro de Asistencia a la Asamblea del 29 de abril de 2022, obrante al folio 44 del libro titulado "REGISTRO DE ASISTENCIA A ASAMBLEAS N° 1" perteneciente a "TURISMO PATAGONIA S.A.", rubricado por el Registro Público de Comercio, Poder Judicial Pcia. del Neuquén, en fecha 11 de febrero de 1992.-*

Neuquén, 01 de noviembre de 2022.

PODER JUDICIAL DE NEUQUEN
Dirección General del Registro Público de Comercio

Gianna Fabani
SUBDIRECTORA SUBROGANTE
DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
Poder Judicial de la Provincia de Neuquén

DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO
PÚBLICO DE COMERCIO
PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

00022967

INSCRIPCIÓN

SELLO DE INSCRIPCION

Denominación **TURISMO PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA**

Acto/s DESIGNACION DE DIRECTORIO Y DISTRIBUCION DE CARGOS

Fecha del/los instrumentos 29 de abril de 2022 ——

Inscripción **N° 137** *ciento treinta y siete* ——

Tomo **XV (quince) de Sociedades por Acciones** **Folios** **2895 / 2903**

N° Expediente 28006/22 **Iniciado en fecha** 25 de Octubre de 2022

Los datos transcriptos surgen de las constancias obrantes en esta D.G.R.P.C.

CONSTE.

NEUQUEN, 23 de noviembre de 2022

Andres Sebastian Ruiz Igoa
SUBDIRECTOR
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Poder Judicial de la Provincia del Neuquén

Dirección General del Registro Público de Comercio



ACTUACION NOTARIAL A 0.306.238

PROTOCOLO PRINCIPAL

folio diecinueve

18.-

121

Dra. BEATRIZ GIMENE
SECRETARIA

ESCRIBANA
REGISTRO Nº 9 NEUQUEN

CONSTITUCION de:TURISMO PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA.- ESCRITURA NUMERO OCHO.- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre,República Argentina,a trece días del mes de Enerode mil novecientos noventa y dos,ante mi,Escribana Titular del Registro Nueve, comparecen: don Demetrio GUILLEN,- argentino,comerciante,nacido el 8 de Diciembre de 1931 ...,casado en primeras nupcias, Documento Nacional de Identidad Nº7.316.040,domiciliado en calle las Orquideas 144, de ésta ciudad; don Sergio Gabriel GUILLEN,argentino,comerciante, nacido el 29 de Octubre de 1961, casado en primeras nupcias, D.N.I 14.308.249, domiciliado en calle Las Retamas 623, de ésta ciudad y doña Myriam Mabel GUILLEN,argentina, comerciante, nacida el 4 de agosto de 1963, casada en primeras nupcias, D.N.I 16.460.827, domiciliada en calle Las Orquideas 144, de ésta ciudad, hábiles y de mi conocimiento,doy fé.- Y dicen: I) Que por este acto resuelven constituir una sociedad anonima que se regirá por los siguientes ESTATUTOS: ARTICULO PRIMERO: Denominación: Con la denominación TURISMO PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA, funcionará una sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos y las disposiciones legales que le sean aplicables. ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, estándo facultado el Directorio para establecer agencias,sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado.- ARTICULO

DIRECCION GRAL DE RECAUDACION NEUQUEN
SELLO FISCAL

TERCERO: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada.- ARTICULO CUARTO: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, ó asociada a terceros las siguientes actividades: a) Transporte:- Transporte de personal de empresas públicas o privadas y transporte de cargas en general dentro del País y/o fuera del País. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá efectuar todas las operaciones que fueran necesarias y que se relacionen directamente con el, gozando de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. ARTICULO QUINTO: El capital se fija en la suma de PESOS DOCE MIL representado por DOCE acciones de valor nominal Mil Pesos cada una.- ARTICULO SEXTO: Dicho capital podrá ser elevado hasta el quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria de accionistas, la que determinará en cada aumento, las características de las acciones de la respectiva emisión, de acuerdo a los establecido en los estatutos, y el modo y condiciones de integración, pudiendo delegar en el directorio la formalidad expresada en el artículo 188 de la ley número 19550. El capital social, asimismo podrá ser elevado por sobre el referido quíntuplo previa modificación de la respectiva norma estatutaria y cumplimiento de los demás requisitos legales.- ARTICULO SEPTIMO: El aumento del capital social y su correspondiente emisión de acciones podrá

hacerse de cualquiera de las maneras que se citan a continuación, o combinadas entre si, a saber: a) Capitalización al efecto reservas hechas en balance o balances aprobados por asamblea de accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente de un valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el último balance o inventario aprobados, cuyo excedente deberá ser comprobado mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas y aprobado por la autoridad competente; c) En pago de utilidades provenientes de balances aprobados por asamblea de accionistas; d) procurando nuevo aporte de capital por suscripción de acciones de un precio igual o mayor de su valor nominal; e) Por conversión de debentures y f) En pago de bienes y/o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen por lo menos un valor previsto en el artículo 197 de la ley 19.550. En los casos de los incisos a), b) y c) las acciones emitidas se distribuirán entre los accionistas conforme sea la clase de su tenencia y proporción respectiva. En el caso del inciso d) los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones emitidas, conforme sea la clase de su tenencia y su respectiva proporción. Este derecho podrá ejercerse dentro de un plazo no mayor de treinta días, contados desde el siguiente al del último aviso que se publicará conforme lo dispuesto en el artículo 194 de ley número 19.550. Las resoluciones sobre el aumento de capital social se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se

comunicarán a la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones, cumpliéndose los demás requisitos legales.- ARTICULO OCTAVO: Las acciones de acuerdo con lo determinado por la asamblea en la respectiva emisión y con observancia de lo permitido y/o exigido por la ley y reglamentación vigente, podrán ser ordinarias y/o preferidas, al portador o nominativas, endosables o no o escriturales y en el caso de las ordinarias podrán ser uno a cinco votos con las limitaciones de la ley. Las acciones preferidas según lo resuelva la asamblea que las emita, tendrán o no acción. Gozarán de un dividendo preferente, acumulativo o no, y podrán tener participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. Podrán ser rescatables, total o parcialmente, y tendrán derecho de participar en la distribución de acciones liberadas emitidas por la capitalización de saldos de revalúos y/o de otras reservas libres. Tanto los títulos como los certificados provisionales nominativos de acciones emitidas, que podrán representar mas de una de ellas, se ajustarán a los requisitos exigidos por los artículos 211 y 212 de la ley 19.550, y de toda otra norma legal y reglamentaria que rija en la materia. ARTICULO NOVENO: En tanto las acciones suscriptas no se integren totalmente, se entregara a los respectivos suscriptores certificados provisionales nominativos por la cantidad suscripta, haciéndose constar el importe de lo integrado. En caso de mora en el pago del saldo de integración conforme el plazo establecido al respecto, podrá fijarse un

interés penal a favor de la sociedad a partir de la fecha en que aquel debió pagarse. El porciento mensual será el que determine el directorio al efecto. Pasados tres meses de mora el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 193 de la ley 19.550. El accionista no podrá ejercer los derechos inherentes a sus acciones en mora. ARTICULO DECIMO: Administración y Representación: La administracion de la sociedad está a cergo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandatos por tres años. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número de titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores electos en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará automáticamente a aquel en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento y otro impedimento temporal o permanente, con las mismas facultades y obligaciones que la ley y/o los estatutos, en su caso, le atribuyan. El directorio funciona legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y adopta sus resoluciones por mayoría de votos presentes. Los directores son reelegibles y su remuneración anual será determinada por la asamblea respectiva, con observancia de lo dispuesto en el artículo 261 de la ley 19.550. ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los directores deben prestar como garantía de su gestión y mientras se mantenga la

misma, la suma de MIL PESOS cada uno en dinero efectivo, títulos públicos o pagaré a la vista a la orden de la sociedad, todo ello tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al objeto social; entre ellos operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Río Negro, de la Provincia de Neuquén, Hipotecario Nacional, y Nacional de Desarrollo, la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias; sucursales u otra especie de representación en el país y en el exterior; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real, ejercer mandatos, representaciones y distribuciones, nombrar uno o mas directores delegados con la facultad del caso y fijarles sus honorarios, así como su modo y forma de pago; administrar todo tipo de bienes propios y/o de terceros; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicial, con el objeto y extensión que juzgue conveniente; decidir la participación de sociedades constituídas o a constituírse y en asociaciones, nombrar agentes consultivos y fijar sus honorarios y hacer donaciones. ARTICULO DECIMO TERCERO: Representación: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, en los

términos de los artículo 58 y 68 de la ley 19.550, sin perjuicio de los mandatos que el directorio otorgue a una o mas personas, sean o no miembros del mismo, en asuntos específicamente determinados en el respectivo poder. Ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, podrán absolver posiciones en nombre de la sociedad, la persona que el directorio designe para este objeto, sin perjuicio de que pueda hacerlo un director, gerente o apoderado con las facultades suficientes al efecto. ARTICULO DECIMO CUARTO: El directorio por acuerdo consignado en el libro de actas respectivo y mediante el otorgamiento de las respectivas escrituras de mandatos, dar poderes generales o especiales para la realización de actos, contratos y operaciones que son de atribución. Dichos mandatos podrán ser reiterados o constituídos a la vez en distintos mandatarios por tiempo limitado o indeterminado, sin perjuicio de la facultad del directorio de suspenderlos o reasumirlos durante el plazo de su vigencia cuando lo creyera conveniente. ARTICULO DECIMO QUINTO: Fiscalización. Control Individual de los Socios: La Sociedad prescindirá de Sindicatura, por los que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes conforme lo dispuesto por el los Artículos 55 y 284 de la Ley Nacional Número 19.550. Si al aumentarse el Capital la Sociedad quedará comprendida en el inciso 2° del artículo 299 de la ley 19.550, la Asamblea de accionistas que así lo resolviese deberá designar un Síndico Titular y un Suplente

DIRECCION GRAL. DE RECAUDACIONES
NEUQUEN
20 ENE 1992
IMPUESTO DE SELLOS

por el término de un año. ARTICULO DECIMO SEXTO: Asambleas:- Toda Asamblea deber ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en su oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Rigen el quorum y mayorías determinados por el artículo 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto a quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. ARTICULO DECIMO NOVENO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas contables, conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre de ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. ARTICULO VIGESIMO:- Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio

JUZGADO C
REGISTRO PUBLICO
REGIS

previa deducción de las amortizaciones, previsiones, y fondos que el directorio estime procedentes hacer, se destinarán: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para la reserva legal; b) La suma que la asamblea destine para remuneraciones del directorio; c) para pagar en primer término, los dividendos acumulados impagos; luego la suma que correspondiere como dividendo a las acciones preferidas, conforme lo pactado en la respectiva emisión, inclusive participación adicional en su caso; d) el saldo como dividendo a las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o previsión o a nuevo ejercico o al destino que determine la asamblea, pudiendo convinarse distintas modalidades. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del ejercicio de su sanción y prescribirán a favor de la sociedad a los tres años contados a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Al término de duración de la sociedad o en caso de disolución anticipada, la liquidación se efectuará por el directorio, salvo decisión en contrario de la asamblea. Cancelado el pasivo, el reembolso del capital social integrado y la distribución del remanente entre los accionistas quedará sujeto a las prioridades que correspondiere si existieran acciones preferidas. II) Que el capital fijado en la suma de DOCE MIL PESOS esta representado por DOCE acciones ordina-

rias, al portador, de valor nominal MIL PESOS cada una y un voto por acción, se integran en dinero en efectivo el veinticinco por ciento en este acto y el saldo dentro de los dos años, cuando lo disponga el directorio y se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: don Demetrio GUILLEN: Acciones suscriptas: Ocho. Monto Integrado: Dos Mil Pesos.don Sergio Gabriel GUILLEN: Acciones suscriptas: Dos. Monto Integrado: Quinientos Pesos.doña Myrian GUILLEN: Acciones Suscriptas: Dos. Monto Integrado: Quinientos Pesos. III) Que se designa para integrar el primer directorio de la Sociedad a las siguientes personas: PRESIDENTE: a don Sergio Gabriel GUILLEN.- VICEPRESIDENTE: a Myriam Mabel GUILLEN. DIRECTOR SUPLENTE: a don Demetrio GUILLEN.- El directorio así nombrado podrá desde el momento de constituirse la sociedad, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en el Estutato y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes le acuerden. IV) Autorizar al señor Guillermo ROMERO D.N.I 13.-047.269 y/o al Escribano autorizante, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente, obtengan de las autoridades la pertinente inscripción para funcionar en el carácter de adoptado, la aprobación de los estatutos de la sociedad como así tambien para realizar todas las gestiones, trámites y diligencias que sean necesarias, aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, denunciar y el domicilio social inclusive la denominación social, depositar y extraer el

ACTUACION NOTARIAL A- 0.306.213
PROTOCOLO PRINCIPAL
folio veintitres

23.-

capital social y diligencias que sean necesarias y conducentes al mejor cumplimiento del presente mandato. LEIDA que le fue se ratifican de todo su contenido y así lo aceptan, otorgan y firman por ante mi, doy fe.- Rubricado: Sobre cinco de oct. 1991- Myriam Vall - Enrique: Jabel - Vall -

DIRECCION GRAL DE RENTAS
REGISTRO
IMPUESTO DE SELLOS
20 ENE 1992
$ 180.-
VISADO

Ante mi

SERIE A Nº 0.045.184

ACTUACION NOTARIAL

PROTOCOLO Principal

///CUERDA con su matriz que obra al folio dieciocho.-

del Registro Notarial Nº nueve de la Ciudad de Neuquen.-

autorizada por BEATRIZ ELENA VALDES

para parte interesada

En mi carácter de Escribana Titular de dicho Registro expido el

presente primer testimonio en seis fojas de

fotocopia/s y esta foja que sello

y firmo en el mismo lugar a los trece días del mes de

Enero de mil novecientos noventa y dos.-

CERTIFICO, que el presente Contrato Social de " VIRTUAL PATAGONIA S.A." - - -

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

GUILLEN MYRIAM MABEL CUIT: ***27-16460827-7***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	07-2007
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	11-1992

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *702091 (F-883) SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS* Mes de inicio: *11/2013*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

AGUADO 2415 - BARRIO : CONFLUENCIA
NEUQUEN
8300-NEUQUEN

Vigencia de la presente constancia: ***24-05-2023*** a ***23-06-2023*** Hora **19:15:44** Verificador **102189122918**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

GUILLEN SERGIO GABRIEL CUIT: ***20-14308249-1***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

CEDULARES- VALORES O DEPOSITOS	01-2018
GANANCIAS PERSONAS FISICAS	05-2004
IVA	03-2006
REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat V Ingresos desde $30.001	01-1995
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	08-2004

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal:	*702091 (F-883)*	*SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, DIRECCIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL REALIZADOS POR INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y/O FISCALIZACIÓN EN SOCIEDADES ANÓNIMAS*	Mes de inicio: *11/2013*
Secundaria(s):	*492190 (F-883)*	*SERVICIO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS N.C.P.*	Mes de inicio: *11/2013*

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

ELORDI 524 S:A
NEUQUEN
8300-NEUQUEN

Vigencia de la presente constancia: ***24-05-2023*** a ***23-06-2023*** Hora **19:12:44** Verificador **104167626763**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ZALAZAR NERINA ARACELI CUIT: ***27-36435075-4***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000 07-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *960990 (F-883) SERVICIOS PERSONALES N.C.P.* Mes de inicio: *11/2015*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

TUCUMAN 466 Piso:1 Dpto:2
NEUQUEN
8300-NEUQUEN

Vigencia de la presente constancia: ***24-05-2023*** a ***23-06-2023*** Hora **19:12:12** Verificador **110388543995**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

GUILLEN PABLO SEBASTIAN CUIT: ***20-35571944-9***

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. TRAB. AUTONOMO Categoria T1 Cat III Ingresos hasta $15.000 10-2015

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: *821100 (F-883) SERVICIOS COMBINADOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OFICINAS* Mes de inicio: *01/2018*

Secundaria(s):

Mes de cierre ejercicio comercial: ***12***

DOMICILIO FISCAL - AFIP

GOB ELORDI 276 Piso:6 Dpto:1
NEUQUEN
8300-NEUQUEN

Vigencia de la presente constancia: ***24-05-2023*** a ***23-06-2023*** Hora **19:11:01** Verificador **101379802590**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP **http://www.afip.gob.ar**.